

MAT.: MODIFICA D.A. Nº 4.549 DE FECHA 22.12.2017, QUE AUTORIZA CONTRATO A PLAZO FIJO A DOÑA CARLA GATICA BERRUETA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 0 6 ABR 2018

DECRETO N° 2 1 2 4 4

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- 10. D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- -La renuncia voluntaria de la funcionaria Carla Gatica Berrueta, quien, a contar del 01 de abril 2018, renuncia a 20 de 44 horas cronológicas contratadas de acuerdo al D.A. 4.549, de fecha 22.12.2018.
- -La necesidad de modificar D.A. Nº 4.549 de fecha 22.12.2017, que contrata en calidad de plazo fijo a doña Carla gatica Berrueta, en virtud de establecer un nuevo horario, sujeto a la disponibilidad de box.

DECRETO:

- I. MODIFÍQUESE, a contar del 01 de abril 2018, el Decreto Alcaldicio D.A. Nº 4.549 de fecha 22.12.2017, específicamente en el punto I del decreto:
 - **-DONDE DICE:** "conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (Cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas según la disponibilidad de box"
 - -DEBE DECIR: "conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada parcial de trabajo de 24 (veinticuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
 - ✓ Lunes de 08:00 a 20:00 Hrs.
 - ✓ Martes de 08:00 a 20:00 Hrs."
- En todo lo demás se mantiene lo señalado en el D.A. Nº 4.549 de fecha 22.12.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.







